



Uetate marauebia.

BELLO GUARTEO
MARAVEDIS ANGELO
REPOBOLINOS Y...
Y SENA.

En la Villa de Tortona a Venia y ocho dias del mes de Junio
 de mill e seiscientos e setenta e siete años se juntaron en la Sala
 Capitulana de ella el Conde Julián e hijos e sucesores de ella
 como lo tiene el Vieo. y Costumbre para tratar e conferir las
 cosas de ellas, e pertenecientes a el servicio de ambas Mage.
 a saber los señores don Juan de Soria e don Juan de Soria
 N.º Conde de Gues. Julián e hijos e Capitan a Guerra de ella
 don Juan y. viii
 don Bar. e Cay. tena
 don And. Carlo Alcedo
 don Juan de Canauy Garcia
 don Alfonso fern. Ramo
 don Juan Castilla Ramo Reg.
 Assumidos en las Encom. Ayuntamiento Juan Luy Lopez don
 And. Ramo del Correo. y estando assi juntos acordaron
 lo siguiente

que don Juan de Soria e don Juan Castilla herederos e sucesores
 de don Juan de Soria e don Juan Castilla e en su nombre q. se ha
 Comunion en el Causo anuencia han voto e reconocido la
 Cuenta q. se ha en el Causo anuencia e don Alfonso Ramo Causa
 sea don Juan de Soria e don Juan Castilla e los sucesores de uno y otro
 en el año proximo venido de setenta e siete. y productos q. an
 de don. la qual dha Cuenta la han allado conforme se sigue
 subrehecho q. se ha mandado con asistencia de don
 don Juan de Soria e don Juan Castilla e hijos e sucesores q. en la Comu-
 cion con respecto a lo q. anulado es esta Cuenta se forme

